

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102

MADRID NÚMERO 10

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 21 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Agustín Jiménez Muñoz, frente a don Luis Miguel García García, don Rafael García García, doña Rafaela García Corrales y don Víctor García García, sobre ejecución forzosa, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 19 de marzo de 2014.

Parte dispositiva:

Estimando la solicitud de incidente de no readmisión en la ejecución de la sentencia solicitada por el demandante don Agustín Jiménez Muñoz en el procedimiento de despido seguido a su instancias, frente a don Víctor García García, don Rafael García García, don Luis Miguel García García y doña Rafaela García Corrales, declaro:

- 1.º La extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos de la fecha de esta resolución.
- 2.º El abono de la indemnización de 61.123,44 euros.
- 3.º El abono de los salarios devengados desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, ascendentes a 36.528,53 euros, de los que procederá descontar los salarios concurrentes percibidos por el trabajador en el otro empleo iniciado el día 25 de mayo de 2013 en cuantía de 1.675,90 euros.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad "Banesto", número 2508/0000/64/0021/14.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Luisa Segura Rodríguez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Rafaela García Corrales, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de marzo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.024/14)

